

2019/7/0032

GOBIERNO DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2019/7-10032

Zaragoza, a 11 de Marzo de 2019

El Encargado del Registro



PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS Y LA UNIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS, UNESPA, PARA LA ATENCIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUTURA DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA.

En Madrid/Zaragoza, a 27 de enero de 2019

REUNIDOS

D.ª PILAR VENTURA CONTRERAS, Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 17 de julio de 2018, de la Presidencia del Gobierno ("Boletín Oficial de Aragón", número 138, de 18 de julio), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en aplicación del Decreto 23/2016, de 16 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud y autorizada expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de 15 de enero de 2019.

D. ALEJANDRO IZUZQUIZA IBÁÑEZ DE ALDECOA, en representación del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, como Director de Operaciones, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1.997 ante el Notario de Madrid D. Luís Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

D.ª PILAR GONZALEZ DE FRUTOS, en representación de la UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS, UNESPA, Asociación Empresarial del Seguro constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2.003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2.004 ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 28 de diciembre de 2017 se suscribió el Convenio marco entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, el Consorcio de Compensación de Seguros, y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, para la atención de la asistencia sanitaria futura derivada de accidentes de tráfico en el ámbito de la sanidad pública.

2. Que el objeto del Convenio señalado es regular las relaciones entre las partes signatarias para la gestión de la asistencia sanitaria futura, hospitalaria y/o ambulatoria establecida en los artículos 113 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de Octubre (en adelante la Ley), una vez se produzca la estabilización de las lesiones, en el ámbito de la sanidad pública conforme establece la ley, a lesionados por hechos de la circulación, y determinar la compensación económica por dichas prestaciones sanitarias de carácter finalista para la víctima.
3. Que el referido convenio estipula en su cláusula primera apartado quinto, la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo de aplicación a las asistencias sanitarias realizadas como consecuencia de accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado expresamente hasta el máximo de 4 años, tal como estipula el artº 49, h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.
4. Que el artículo 49.-2 de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, prevé la actualización de la tabla de gasto de asistencia sanitaria futura según los convenios suscritos.

En virtud de lo anterior acuerdan suscribir la presente prórroga al convenio marco con la siguiente,

CLÁUSULA

CLÁUSULA UNICA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula primera apartado quinto del Convenio marco entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, el Consorcio de Compensación de Seguros, y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, para la atención de la asistencia sanitaria futura derivada de accidentes de tráfico en el ámbito de la sanidad pública suscrito el 28 de diciembre de 2017, las partes acuerdan prorrogar el citado convenio en todos sus términos, sin perjuicio de una posible actualización de las tarifas económicas, con el alcance y efecto que se acuerden en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia, según lo comprometido en Acta 01.2018 de 28 de noviembre de la mencionada Comisión, extendiéndose su vigencia para las asistencias sanitarias realizadas como consecuencia de accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes se firma por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por cada una de las partes:

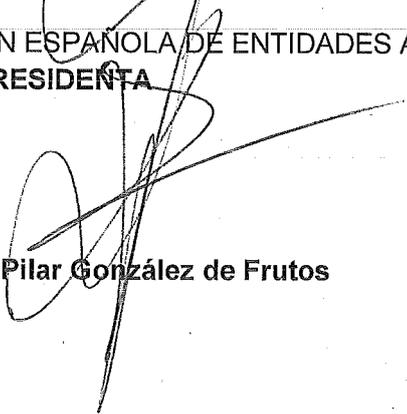
DEPARTAMENTO DE SANIDAD – GOBIERNO DE ARAGON
LA CONSEJERA DE SANIDAD


Fdo.: Pilar Ventura Contreras

CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS
EL DIRECTOR DE OPERACIONES


Fdo.: Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa

UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS, UNESPA
LA PRESIDENTA


Fdo.: Pilar González de Frutos

CG 15012019

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 15 de enero de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la prórroga del Convenio marco entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Entidades Aseguradoras Reaseguradoras, UNESPA, para la atención de la asistencia sanitaria futura derivada de accidentes de tráfico en el ámbito de la Sanidad Pública que figura como Anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha prórroga del Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Sanidad para la firma de la presente prórroga del Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE SANIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

Keef

